



Expediente nº: 2020/CEX_01/000001

Informe de Control Permanente Previo: Aprobación de inversiones financieramente sostenibles

Procedimiento: Crédito extraordinario para la Aplicación del Superávit Presupuestario EJERCICIO 2.019

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL GASTO EN INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Tal y como indica la D.A. 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente de gasto que se tramite para llevar a cabo una inversión financieramente sostenible con cargo al superávit presupuestario incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

El órgano interventor informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contengan la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7GTSD7MH54TTVLTRND63TD4Q	Fecha	27/10/2020 13:43:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GTSD7MH54TTVLTRND63TD4Q	Página	1/3





CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA
APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO

- La Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. En ejercicio de la referida función y la vista de la indicada memoria económica de Alcaldía cabe señalar:

- **Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

La entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social según certificado emitido por la AEAT y de la seguridad social respectivamente, **de fecha 26 de octubre de 2.020**, tal y como se requiere en el apartado 1 de la Disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- **Reflejo presupuestario.**

La Inversión precisará la tramitación de una modificación presupuestaria y tendrá reflejo en el capítulo 6 del estado de Gastos y en los grupos de programa 933-Gestión del Patrimonio y 153-Vías públicas de la Orden EHA3565/2008 .

- **Vida Útil.**

Se acompaña Informe del técnico responsable de Obras y servicios emitido en fecha 26 de octubre de 2.020 y el técnico de vivienda y urbanismo de fecha 27 de octubre de 2020, donde se indica que la inversión tendrá una vida superior a 5 años, así como, que no se trata de una de las inversiones excluidas en la DA 16. 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro de Verificación	IV7GTSD7MH54TTVLRND63TD4Q	Fecha	27/10/2020 13:43:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GTSD7MH54TTVLRND63TD4Q	Página	2/3





• **Memoria Económica.**

Vista la memoria económica suscrita por el Presidente de la Corporación se constata que la inversión permite durante su ejecución, el mantenimiento y liquidación del presupuesto Municipal dando cumplimiento a los objetivos de Estabilidad presupuestaria y Deuda Pública.

• **Ejecución.**

Se prevé que el proyecto de inversión no va a poder ejecutarse íntegramente en el ejercicio 2.020, se podrá reconocer la parte restante del gasto autorizado en el ejercicio 2.021, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2.020 que quedará afectado a ese fin, no previendo incurrir en déficit al final del ejercicio 2.021

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

- Favorable
 Desfavorable, por los siguientes motivos:

Con las siguientes observaciones al expediente: _____

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma electrónica,

EL INTERVENTOR ACCTAL.

Código Seguro de Verificación	IV7GTS7MH54TTVLTRND63TD4Q	Fecha	27/10/2020 13:43:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMBRANO AGÜERA (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7GTS7MH54TTVLTRND63TD4Q	Página	3/3

